



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°1655
RADICADO N° 2019-00924-00

Procede el Despacho a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante:

AGENCIAS EN DERECHO (Anexo 09 Pág. 3)	\$1.914.000
TOTAL	\$1.914.000

ALEXANDRA GUERRA MESA
SECRETARIA

El Despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso.

Por último, y teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito aportada por la parte actora (Anexo Digital 10), y una vez cumplido el término de traslado, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad al artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

DH